



I. MUNICIPALIDAD CONSTITUCION
Administración y Finanzas
Contabilidad

DECRETO EXENTO N° 2057/i

CONSTITUCION, 23 ABR. 2016

REF.: APRUEBA FONDO A RENDIR /

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 05.12.2008 y el Decreto Alcaldicio N° 3577/R que asume como Alcalde Titular y el Decreto Exento N° 4826/R del 07/12/12 que asume como Alcalde Titula

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 273 de fecha 27/03/2014 del Sr. Hugo Olivares González que solicita fondo a rendir del programa de Fortalecimiento OML., autorizado por el señor Administrador Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBESE**, Fondo a Rendir por única vez, por la suma de \$ 478.151.- (Cuatrocientos setenta y ocho mil, ciento cincuenta y un pesos) a nombre del funcionario municipal señor Hugo Olivares González, RUT.: 13.354.517-4

SEGUNDO: **GIRESE e impútese** el Fondo de la cuenta N° 114.05.01.039.002 "Fortalecimiento OML".

Se hace presente, que éstos fondos estarán sujetos a la modalidad de Rendición de Cuentas, establecidas por la Circular N° 70.490 de 1976, de la Contraloría General de la República.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ROBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. ADMINISTRACION MUNICIPAL
2. SECRETARIA MUNICIPAL
3. CONTROL INTERNO
4. DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
5. ADMINISTRACION Y FINANZAS
6. TRANSPARENCIA MUNICIPAL

CVG/POB/ROG/CAS/LIV/50